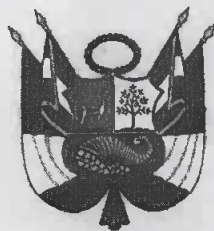




San Martín

GOBIERNO REGIONAL
(El pueblo está primero)
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 UNIDAD EJECUTORA N-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 15 de Enero del 2021

VISTO:, el Informe N° 006-2021-UE-H-II-2-T/OPyP de fecha 14 de Enero del 2021, emitido por la Unidad de Planificación y Gestión Financiera de la Unidad Ejecutora - Hospital II-2 Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece, en el Artículo 39° "Todos los funcionarios y trabajadores públicos están al servicio de la Nación".

Que, el título III de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece las "Normas Complementarias para la Gestión Presupuestaria"; instituyendo esta herramienta de gestión pública, que vincula la asignación de recursos o productos y resultados medible a favor de la población;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 79.1 del artículo 79° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece "Presupuesto por Resultados (PpR) es una estrategia de gestión que vincula la asignación de recursos o productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas";

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 82° de la citada norma, "El resultado del programa presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la implementación de dicho programa, quien, además, debe dar cuenta sobre el diseño, uso de los recursos públicos asignados y el logro de los resultados esperados. En el caso de programas presupuestales que involucren a más de una entidad, la responsabilidad recae en el titular de la entidad que ejerce la rectoría de la política pública correspondiente a dicho programa presupuestal". El titular de la entidad puede asignar a un responsable técnico del programa presupuestal, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de programa.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 13.6 del artículo 13 de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

M.C. Javier M. Crisóstomo Farro
Jefe de Servicios Medicina Física y Rehabilitación
C.M.P. 51370

25/01/2021 10:00

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO
M.C. SERGIO D. AGUILAR MELIN
Coord. del Programa Prevención y Control del Cáncer
C.M.P. 45776

7/01/2021 09:55 AM

UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO
ENFERMERIA
25 ENE 2021
RECIBIDO
HORA: 09:57... FIRMA: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL N° 2 TARAPOTO

Lic. Enft. Janet A. Ramirez Torres
C.E.P. 49228
ESTRATEGIA SANITARIA P+C (E.S.V.M.N.P.)

25/01/21
10:19 am



10:20 am
25-01-21

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO
Instituto Científico Municipal de Salud
CEP 44741

T-25-01-21

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

Dr. GUSTAVO PINA
Coordinador de la Estrategia de Salud Bucal
COP. 6289 H.N. 2148 2001

7/25/01/2021

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

Dra. MAGDA LUZ FONSECA LOPEZ
Responsable de la Estrategia de Salud Ocular
CMP 57808 RNE 23878

25/01/2021
11:08 AM

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II - 2 - TARAPOTO

CD. PALMIRA R. GARCIA GARCIA
Responsable de la Estrategia de Salud Bucal
C.O.P. 10218

25-01-2021
11:11 AM

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL N° 2 TARAPOTO

Shella Carol Nuñez Ushinahuá
PSICOLOGA
C.P. 19298

25/01/21
11:20 am

OFICINA DE ASESORIA DE SERVICIOS
DE REFERENCIA REGIONAL
UNIDAD DE GESTIÓN PRESUPUESTAL
25 ENE 2021
RECIBIDO
HORA: [Signature] FIRMA: [Signature]



San Martín

GOBIERNO REGIONAL

¡El pueblo está primero!


DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO

N° 016-2021-U.E-H-II-2T

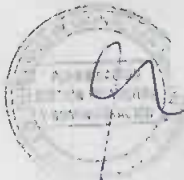


RESOLUCIÓN DIRECTORAL

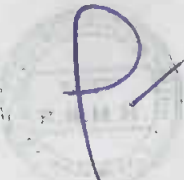
Tarapoto, 15 de Enero del 2021




Nacional de Presupuesto público, *“El Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población”*. Cada una de las fases del proceso presupuestario es realizado bajo la lógica del PpR, a través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios;




Que, el artículo 16° del precitado Decreto Legislativo, establece que el Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados y objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el presupuesto del Sector Público;



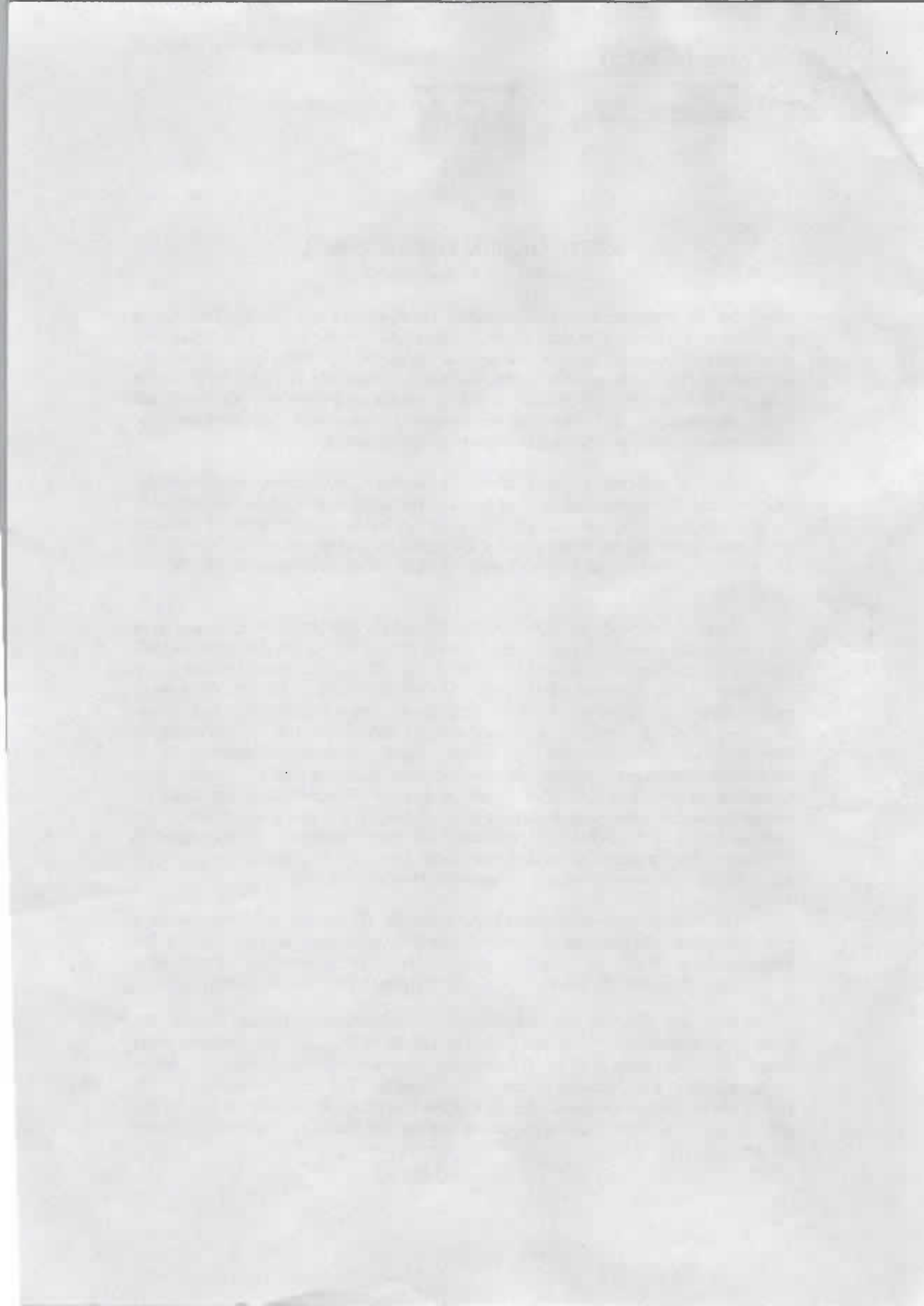
Que, a través de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, “Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del presupuesto por resultados”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 021-2016-EF/50.01, se establecen las disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los programas Presupuestales; Asimismo, dispone que el anexo 2 “Contenidos mínimos de un Programa Presupuestal” debe contener el Modelo Operacional, que consiste en la especificación de los procesos necesarios para la entrega de los productos y la ejecución de las actividades de un programa presupuestal, así como de los actores involucrados, insumos necesarios, y bienes y servicios a ser entregados. Los modelos operacionales de los Programas Presupuestales contienen información detallada de cada uno de los productos y de las actividades que componen los Programas Presupuestales;



Que, mediante documento de visto la Dirección General, solicita proyectar acto Resolutivo Directoral, mediante el cual se consigna a los profesionales que se harán cargo de los diferentes Programas Presupuestales que trabajarán responsablemente en bien de la Institución;



Que, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 309-2020-GRSM-DIRESA/DG, que me designa en el cargo de Directora, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional- Hospital II-2 de Tarapoto, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de San Martín, a partir del 25 de Junio del 2020, con todas las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo, y;





San Martín

GOBIERNO REGIONAL

(El pueblo está primero)

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA H-II-2- TARAPOTO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 15 de Enero del 2021

Con el visto bueno de la Dirección General, de la Directora de Planificación, Gestión Financiera y Administración, la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Planificación y Presupuestos de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la relación de Coordinadoras Responsables de los Programas Presupuestales de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional- Hospital II-2 de Tarapoto; el mismo que formar parte de acuerdo al siguiente listado:

1. Lic.Enf. MURRIETA GUERRA INGRITD LIZETB: **Coordinadora General de los Programas Presupuestales.** ✓ procedimiento
2. Lic.Enf. GARCIA GARCIA ROSA ELGIBA: **Coordinadora Programa Articulado Nutricional.** 27-01-2021
Emergencia 9374296
Hospital II-2 Tarapoto
1 piso 63
3. Obst. CASTRO PIÑA YUSBIT: **Coordinadora Programa Materno Neonatal.** ✓
• LIC.ENF. GUERRA BARRERA EVELIA CHRIS: **Responsable de Neonatología.** 931373399
4. Lic.Enf. RAMIREZ TORRES JANETT ROSARIO: **Coordinadora del Programa Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y Responsable de la Estrategia VIH - SIDA.** ✓
5. Lic.Enf. HIDALGO SANCHEZ DISNARDA: **Coordinadora del Programa TBC y VIH-SIDA y Responsable de la Estrategia TBC.** 943980421 ✓
6. M.C. CRISOSTOMO FARRO JAVIER MIGUEL: **Coordinador del Programa Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad.** ✓
7. MC.Esp. Oncología AGUILAR MELIN SERGIO DENNYS: **Coordinador de Prevención y Control de Cáncer.** ✓
8. Psic. NUÑEZ USHÑAHUA SHEILA CAROL: **Coordinadora del Programa Control y Prevención en Salud Mental.** ✓
9. Lic.Enf. MURRIETA GUERRA INGRITD LIZETB: **Coordinadora Programa de Enfermedades No Transmisibles.** ✓

STATE OF NEW YORK

IN SENATE

January 15, 1914.

REPORT

OF THE

COMMISSIONERS OF THE LAND OFFICE

FOR THE YEAR 1913.

ALBANY:

THE UNIVERSITY OF THE STATE OF NEW YORK PRESS,

1914.



San Martín

GOBIERNO REGIONAL
El pueblo está primero
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
UNIDAD EJECUTORA N-II-2- TARAPOTO

N° 016-2021-U.E-H-II-2T



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 15 de Enero del 2021

- C.D. GARCIA GARCIA PALMIRA ROSALIZ: **Responsable** ✓
Estrategia Salud Bucal
- Med.Esp.Oft. FONSECA LOPEZ MAGDA LUZ- **Responsable** ✓
Estrategia Salud Ocular
- Lic.Enf. MURRIETA GUERRA INGRID LIZETB- **Responsable** ✓
Estrategia HTA y Diabetes.

47Lic.Enf. VELASQUEZ RUIZ KATHERINE: **Coordinador del Programa Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas - SAMU (Servicio Asistencial Móvil de Urgencia).**

torde
VIVIANA LA
Ginecología
995474367

10.Lic.Enf. GUEVARA AGUILAR SANTOS EMILIO: **Coordinador del Programa de Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres.**

SEGUNDO: ENCARGAR; a la Coordinadora General de los Programas Presupuestales de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializados de Alcance Regional - Hospital II-2 Tarapoto, el seguimiento y monitoreo de los dispuesto en la presente Resolución.

TERCERO: Dejar sin efecto; cualquier disposición que se oponga o contravenga la presente Resolución Directoral.

CUARTO: NOTIFICAR; el presente acto resolutivo a la oficina de Recursos Humanos, al interesado y demás instancias, para acciones y fines que correspondan.

QUINTA: DISPONER; la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRASE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
UNIDAD EJECUTORA HOSPITAL II-2 TARAPOTO

.....
M.C. Jacqueline Larisny Castañeda Cárdenas
DIRECTOR

